



**URGENTE**

DECRETO EXENTO N° 571  
CAUQUENES,  
08 FEB. 2023

**VISTOS:**

- Decreto Exento N°223 de fecha 20 de Enero de 2023 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ, SECTOR CAPELLANÍA 2023"**
- Resolución de Acta de apertura de fecha 02 de Febrero de 2023 emitida por el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003.
- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Alcaldicio N° 3454 del 22 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2023.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Qué, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ, SECTOR CAPELLANÍA 2023"**

El análisis respecto de la oferta presentada:

1.- La oferta presentada por don JAVIER ALFREDO HERNÁNDEZ LASTRA, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública, ya que no adjunta ningún antecedente de los solicitados y además la oferta ingresada excede el presupuesto disponible para esta licitación.

**DECRETO:**

1°.- **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública **"CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ, SECTOR CAPELLANÍA 2023"** al no existir ofertas admisibles.

2°.- **PROCEDASE**, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Silvia Sánchez Peña**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**Nery Rodríguez Domínguez**

**Distribución:**

- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes
- Adquisiciones DAEM